

**REPUBLICA DEL PERU**



**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Lima, 10 de MAYO del 2022

**VISTOS:**

La Resolución Jefatural N° 378-2013-J/INEN de fecha 16 de setiembre de 2013, el Memorando N° 000205-2022-ORH/INEN, de la Oficina de Recursos y el Informe N° 000529-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo como jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 378-2013-J/INEN de fecha 16 de setiembre de 2013 se estableció nombrar a partir del 16 de septiembre del 2013, en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN. al personal detallado en dicho documento, conforme al siguiente cuadro:

(...)  
 Como **TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA**, Categoría STC, con la Remuneración Total de: MIL OCHENTA Y TRES CON 62/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,083.62), a:

(...)	<b>D.N.I.</b>	<b>F.NAC.</b>
BALDEON MARTÍNEZ ROSSANA AMPARO	08589325	29/03/1978

Que, en el párrafo anterior el error material deviene en el extremo de los datos de la referida servidora (fecha de nacimiento) consignados en el acto resolutivo; y, de la revisión de la ficha RENIEC, así como el Informe N° 040-2022-AL-ORH-OGA/INEN, emitido por el Área de Registros y Legajos, la fecha de nacimiento de la servidora Baldeón Martínez Rossana Amparo es el 29 de mayo de 1966. En consecuencia, deben ser rectificadas de acuerdo a lo expuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444,



Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; que regula la rectificación de errores materiales en la vía administrativa;

Que, con documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar el proyecto de Resolución Jefatural reformulado para establecer lo descrito en dicho proyecto, en merito a lo solicitado al respecto;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión". Asimismo, se señala que "La rectificación adopta las formas y modalidad de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

**SE RESUELVE:**

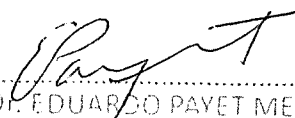
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Rectificar el error material contenido en el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 378-2013-J/INEN de fecha 16 de setiembre de 2013, debiendo tenerse la fecha cierta de nacimiento de la servidora Baldeón Martínez Rossana Amparo como 29 de mayo de 1966, conforme al siguiente cuadro:

	<u>D.N.I.</u>	<u>F.NAC.</u>
BALDEON MARTÍNEZ ROSSANA AMPARO	08589325	<u>29/05/1966</u>

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** Conservar vigentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 378-2013-J/INEN de fecha 16 de setiembre de 2013.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
DR. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DEL NEOPÁSIMO

